

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 47 y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/16/2018.- INTERPUESTO POR LA C. MARIA DEL CONSUELO JONGUITUD MUNGUÍA, mexicana, mayor de edad y ostentándose como militante del partido MORENA, **EN CONTRA DE:** “20 de marzo del presente año fue designado el C. MARCO ANTONIO CONDE PEREZ como candidato a presidencia municipal de ciudad valles por el Partido “MORENA” según las redes sociales, y le agrego impresiones de la red social FACEBOOK y páginas de diarios locales, con lo cual acredito mi impugnación que realizo a esa designación, por no contemplar la equidad de género dentro del partido que lo postula, con lo cual doy cumplimiento a la fracción séptima del artículo 35° de la Ley de Justicia electoral en el Estado.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 11:31 once horas con treinta y un minutos del día 09 nueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por la C. María del Consuelo Jonguitud Munguia, en el que comparece dentro del expediente número TESLP/JDC/16/2018, mediante el cual solicita: “COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE COMPAREZCO, A MI CONSTA Y PREVIO RECIBO QUE DEJE EN AUTOS DE LA VOZ O INDISTINTAMENTE MIS ABOGADOS AUTORIZADOS EN ESTE JUICIO DE IMPUGNACION. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN EL ARTICULO 8° CONSTITUCIONAL. A ESTE H. TRIBUNAL, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO. PRIMERO.- TENGA BIEN AUTORIZARME LAS COPIAS QUE LE SOLICITO.

Agréguense dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

En tal sentido, con la personalidad que tiene debidamente acreditada; como lo solicita, con fundamento en el artículo 44 fracción XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, expídasele a su costa las copias certificadas que solicita, previa identificación y toma de razón que se deje asentada en autos, autorizando para que las reciba en su nombre a María del Consuelo Jonguitud Munguia y/o los abogado autorizados en el presente juicio. Notifíquese. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

teeslp.gob.mx